

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION, MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL, CONEXION Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE CCTV, ANTI INTRUSION, INCENDIO, ASI COMO COMUNICACIÓN INTERNA (CABLEADO Y/O RADIO ENLACES), PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCION TURISTICA, S.A. (CANTUR S.A.) EN SUS INSTALACIONES DE CANTABRIA.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 20 de Mayo de 2020, el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesora jurídica con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 8 de mayo de 2020, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, y de acuerdo a la facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de Agosto de 2019, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 11 de febrero de 2020 se emite Informe de Urgente Necesidad y pliego de prescripciones técnicas por el Director de Seguridad de Cantur, S.A.

En fecha 14 de Febrero de 2020 se emite Informe sobre suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

SEGUNDO.- En fecha 13 de febrero de 2020 se emite Resolución de declaración de urgencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A., del expediente de referencia.

En fecha 14 de Febrero de 2020 se emite Resolución de Inicio de Expediente y de aprobación del gasto por parte de la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 13 de Febrero de 2020 se emite el Pliego de Condiciones Particulares del contrato de referencia, y al mismo se emite Informe Jurídico favorable por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 14 de Febrero de 2020 se suscribe Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha se emite Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación del contrato de referencia por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En fecha 24 de Febrero de 2020 se publica en el Perfil del Contratante de la sociedad alojado en su página web y en el de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y los pliegos, venciendo el plazo de presentación de ofertas el día 3 de Marzo de 2020 a las 14:00.

TERCERO.- En fecha 05 de Marzo de 2020, previa convocatoria publicada en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del sector público, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a la apertura de las proposiciones, Sobre A) y en su caso al acto público de apertura del Sobre B). En el acta de la reunión precitada consta lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, y apertura del sobre B), en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente, del contrato de suministro, instalación, software, mantenimiento técnico legal, conexión a CRA y gestión de los sistemas de seguridad, cctv, anti intrusión, así como la comunicación interna (cableado y/o radio enlaces), para la sociedad regional cántabra de promoción turística, s.a. (Cantur s.a.) en sus instalaciones de Cantabria.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.33) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
INVESTIGACIÓN Y CONSULTING	CORREOS:03/03/2020	12:55	6092
	CANTUR: 04/03/2020	11:30	6099
CODELSE, S.L.	CANTUR:03/03/2020	13:16	6089
INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L.	CANTUR:03/03/2020	13:13	6090

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 35) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP así como Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **CODELSE, S.L.**, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII. En el DEUC se observa que en la parte II, apartado D indica que tiene intención de subcontratar la CRA a la empresa COVIAR y supone un porcentaje del 2,85%.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L.**, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII. En el DEUC se observa que en la parte II, apartado D indica que tiene intención de subcontratar la CRA a la empresa RALSET SEGURIDAD, S.L., y supone un porcentaje aproximado del 4%.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A.**, contiene Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo VII y Anexo VIII y BEUC. En el Anexo VII presenta el compromiso de constituir una unión temporal de empresas para la presente licitación con la empresa Recepción y control, S.A. Así mismo, el sobre A) contiene DEUC tanto de Investigación y Consulting, S.A., como de Recepción y control, S.A., correctamente cumplimentado.

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan:

- Admitir a la licitadora **CODELSE, S.L.**
- Admitir a la licitadora **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L.**
- Admitir a la licitadora **INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A.**

A continuación al tratarse la apertura del sobre B de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse a la mesa a los licitadores que hubieran acudido al acto, accediendo D.

Fermín García Balbás en representación de la mercantil CODELSE, S.L., y D. José Luis Ramírez en representación de la mercantil ITM Global.

En este momento y por motivos sobrevenidos se procede a la sustitución de la Secretaria de la mesa Dña. Alejandra San Martín Mediavilla por Dña. Laura Gutiérrez Bustamante.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

*El sobre B) de la licitadora **CODELSE, S.L.**, contiene:*

- **MEMORIA TÉCNICA.**
- **ÍNDICE + DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**
- **FORMATO DIGITAL.**

*El sobre B) de la licitadora **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L.** contiene:*

- **MEMORIA TÉCNICA**
- **DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

*El sobre B) de la licitadora **INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A.** contiene:*

- **MEMORIA TÉCNICA**

*Por la Asesora jurídica de la mesa se informa que en el PCP en el apartado **I.L. DOCUMENTACIÓN A APORTAR** se indica lo siguiente:*

***“Sobre “B”. Proposición Técnica.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), toda la documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP y, además, toda aquella documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de la*

LETRA M de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), **criterio B**, en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).

Asimismo, en caso de contener documentos de carácter confidencial, se incluirá en este sobre la declaración del licitador de los documentos y datos de dicho carácter.

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) del criterio B dependiente de un juicio de valor, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano.

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad requerir a las licitadoras **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L., e INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A.**, para que en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presenten en formato digital la documentación contenida en el sobre B del contrato de referencia.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores que continúan en el procedimiento al Director de Seguridad de Cantur, S.A., D. Antonio Manjón García conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.43) del PCAP. Para la elaboración del informe, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas correctamente, esto es aquellas empresas que hayan presentado en tiempo y forma toda la documentación exigida para el sobre B).

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10.00 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

En fecha 06 de Marzo, por parte de la Asesora jurídica de Cantur, S.A., se requiere por correo electrónico a las licitadoras **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L., e INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A.**, a fin de que subsanen los defectos detectados por la Mesa de Contratación y contemplados en el acta de la reunión de 05 de Marzo.

Dentro del plazo establecido al efecto las licitadoras **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L., e INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A.**, presentan respectivamente, la memoria técnica en formato digital.

CUARTO.- En fecha 14 de Marzo se declara el Estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En fecha 11 de mayo de 2020 se resuelve por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A., levantar la suspensión del procedimiento y ordenar la continuación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al tratarse la contratación indicada necesaria para el funcionamiento básico de los servicios que presta Cantur, S.A.

QUINTO.- En fecha 20 de mayo de 2020, previa convocatoria publicada en el Perfil del contratante de la sociedad y en la plataforma de contratación del sector público, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder al resultado del Sobre B) y apertura del Sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso. En el acta de la misma consta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la notificación de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente, del contrato de suministro, instalación, software, mantenimiento técnico legal, conexión a CRA y gestión de los sistemas de seguridad, cctv, anti intrusión, así como la comunicación interna (cableado y/o radio enlaces), para la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (Cantur s.a.) en sus instalaciones de Cantabria.

A continuación por el Presidente se informa que las licitadoras INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A., e INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L., han presentado correctamente la documentación requerida en fecha 06 de marzo de 2020, esto es la documentación contenida en el sobre B en formato digital.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

- 1. Admitir a la licitadora INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A.*
- 2. Admitir a la licitadora INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L.*
- 3. Admitir a la licitadora CODELSE, S.L.*

A continuación por el Presidente se informa que con fecha 24 de abril de 2020 se ha recibido el informe realizado por el Director de Seguridad de Cantur, S.A., D. Antonio Manjón García, el cual queda unido al expediente.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A.....0 PUNTOS

INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L.....5 PUNTOS

CODELSE, S.L.....5 PUNTOS

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el Pliego de Condiciones particulares se indica en el cuadro de características del contrato letra M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, lo siguiente:

“Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase (valoración de criterios dependientes de un juicio de valor, criterio B no hayan alcanzado una puntuación de al menos CINCO (5) PUNTOS”

Asimismo, en el informe técnico antedicho se indica lo siguiente:

Por todo cuanto antecede, se estima que la empresa IVESCON SEGURIDAD, al haber obtenido una puntuación de cero puntos no alcanza la nota de corte establecida (cinco puntos), y por tanto, queda excluida del procedimiento, no pasando a la siguiente fase de valoración.

A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que continúan en el procedimiento las licitadoras INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L. y CODELSE, S.L.

Asimismo, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir a la licitadora INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A por no alcanzar en la valoración del sobre B la puntuación mínima de cinco puntos exigida para pasar a la siguiente fase de valoración del procedimiento.

A continuación, al tratarse la comunicación del resultado del sobre B y la apertura del sobre C de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse al mismo a los licitadores que hubieran acudido al acto, accediendo en representación de la mercantil Codelse, S.L., D. Fermín García Balbás y en representación de la licitadora Instalaciones Técnica Montajes Seguridad, S.L, D. Iván Muñoz Zunzunegui.

Por los miembros de la mesa se observa en el Pliego de Condiciones Particulares un error material no sustancial deducible del propio pliego en la página 13 en donde se indica lo siguiente: “A-4: Plan de mantenimiento correctivo (ponderación 4 puntos).”

De la descripción del propio criterio se deduce que la ponderación del criterio A-4, Plan de mantenimiento correctivo es de 10 puntos y no de 4 puntos.

Estando presentes los representantes de las dos empresas licitadoras que continúan en el procedimiento y estando de acuerdo todos los miembros de la mesa se procede a la aclaración de este punto otorgando al criterio A-4: Plan de mantenimiento correctivo una ponderación de 10 puntos.

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores admitidos de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L. contiene:

- ***Oferta económica: 189.505,25€ más IVA.***
- ***Certificados de Gestión.***
 - *UNE-EN ISO 9001.*
 - *UNE-EN ISO 14001.*
 - *UNE-EN ISO 27001.*
 - *OHSAS 18001 Y/O ISO 45001.*
- ***Plan de mantenimiento correctivo.***
 - *10% de descuento en el precio de hora de la mano de obra.*
 - *10% de descuento en precio por desplazamiento.*
 - *Reducción del 10% en el tiempo de respuesta: Sí.*
- ***Medios humanos: equipo formado por más de 8 personas.***
- ***Plazo de ejecución del suministro, instalación y puesta en marcha: 2 meses.***
- ***Ampliación del periodo de garantía a cuatro años.***

El sobre C)- de la licitadora CODELSE, S.L., contiene:

- ***Oferta económica: 190.242,00€ más IVA.***
- ***Certificados de Gestión.***
 - *UNE-EN ISO 9001.*
 - *UNE-EN ISO 14001.*

- *Plan de mantenimiento correctivo.*
 - *10% de descuento en el precio de hora de la mano de obra.*
 - *10% de descuento en precio por desplazamiento.*
 - *Reducción del 10% en el tiempo de respuesta: Sí.*
- *Medios humanos: equipo formado por más de 8 personas.*
- *Plazo de ejecución del suministro, instalación y puesta en marcha: 2 meses.*
- *Ampliación del periodo de garantía a cuatro años.*

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	<i>IMPORTE MAS BAJO</i>		190.242,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CODELSE	190.242,00	60,00	19,92
ITM	189.505,25	60,23	20,16
INVESTIGACION Y CONSULTING SA		EXCLUIDO	

2.- REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

CODELSE	2,00
---------	------

ITM	4,00
INVESTIGACION Y CONSULTING SA	

3.- CENTRAL DE ALARMAS

CODELSE	0,00
ITM	0,00
INVESTIGACION Y CONSULTING SA	

4.- PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

CODELSE	10,00
ITM	10,00
INVESTIGACION Y CONSULTING SA	0,00

5.- MEDIOS HUMANOS

CODELSE	5,00
ITM	5,00
INVESTIGACION Y CONSULTING SA	0,00

6.- PLAZO DE EJECUCION

--	--

CODELSE	4,00
ITM	4,00
INVESTIGACION Y CONSULTING SA	0,00

7.- AMPLIACION PLAZO GARANTIA

CODELSE	5,00
ITM	5,00
INVESTIGACION Y CONSULTING SA	0,00

8.- TOTAL

RESUMEN FINAL									
<u>LICITADOR</u>	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>A2</u>	<u>A3</u>	<u>A4</u>	<u>A5</u>	<u>A6</u>	<u>A7</u>	<u>TOTAL</u>	
CODELSE	60,00	2,00	0,00	10,00	5,00	4,00	5,00	86,00	
ITM	60,23	4,00	0,00	10,00	5,00	4,00	5,00	88,23	
INVESTIGACION Y CONSULTING SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación

calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L., por importe de 189.505,25€ más el IVA correspondiente y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa CODELSE, S.L., como clasificado en segundo lugar, para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento al primer clasificado la empresa INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L., para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 35) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la comprobación y revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11.48 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

SEXTO.- De acuerdo con lo antedicho, el día 21 de mayo de 2020, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, a la licitadora INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L., por plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

En fecha 28 de mayo de 2020 se notifica a la licitadora INVESTIGACION Y CONSULTING S.A., la exclusión del procedimiento de conformidad con lo acordado en fecha 20 de mayo de 2020.

SÉPTIMO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 27 de Mayo de 2020 (número de registro de entrada 6529), se presenta por licitadora **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L.**, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP , se ha presentado correctamente.

OCTAVO.- El 08 de Junio de 2020 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2020, por la Asesora Jurídica de Cantur con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en la Presidenta del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 6 de Agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 2130 de su protocolo.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y el Estudio que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación urgente, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP en relación con el artículo 119 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe de necesidad de fecha 11 de Febrero de 2020 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren tres licitadoras, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 20 de Mayo de 2020, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la formulada por la licitadora **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L., por importe de 189.505,25€ más el IVA correspondiente y conforme a la oferta presentada** y designar a la empresa CODELSE, S.L., como clasificado en segundo lugar, para posteriormente, tras su aprobación, proceder al requerimiento al primer clasificado la empresa **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L.**, para que aporte en el plazo de 5 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 35) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria, por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 20 de Mayo de 2020, procede adjudicar el contrato a la empresa **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L., por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (189.505,25€ €), IVA NO INCLUIDO** de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 5 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

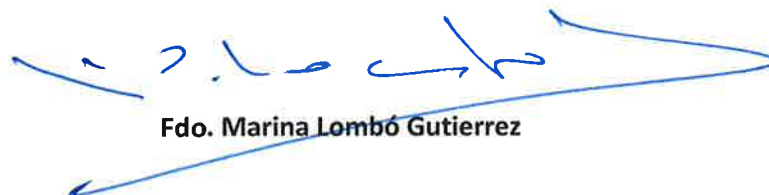
RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE DE SUMINISTRO, INSTALACION, MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL, CONEXION Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE CCTV, ANTI INTRUSION, INCENDIO, ASI COMO COMUNICACIÓN INTERNA (CABLEADO Y/O RADIO ENLACES), PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCION TURISTICA, S.A. (CANTUR S.A.) EN SUS INSTALACIONES DE CANTABRIA a la licitadora INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES SEGURIDAD, S.L., por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (189.505,25€ €), IVA NO INCLUIDO de conformidad con la oferta presentada por la misma y lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 08 de Junio de 2020.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.



Fdo. Marina Lombó Gutierrez

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.